



Rama Judicial Consejo Superior de
la Judicatura.
República de Colombia

Informe secretarial. Febrero 8 de 2021.

En la fecha paso a despacho del señor Juez, el expediente del proceso ejecutivo 2009-00100, el cual fue localizado en el archivo definitivo del juzgado y se encuentra pendiente de resolver petición del demandado con relación al levantamiento del embargo que pesa sobre un vehículo automotor de su propiedad, por haber cancelado la obligación con la entidad demandante. Sírvase proveer,

VANESSA HERNANDEZ MARIN
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, Valle del Cauca, febrero ocho (8) de dos mil veintiuno (2021).

Auto No 095

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Banco Davivienda

Demandado: Juan Andrés Castilla

Radicación: 76-109-31-03-003-2009-00100-00

En atención al anterior informe secretaria y ante la solicitud elevada por el señor JUAN ANDRES CASTILLA GOMEZ, el despacho, una vez revisado el expediente observa que en este obran a folios 27 y 28 del cuaderno de medidas previas, los ejemplares en copia al carbón de los oficios 461 y 462 de fecha 17 de mayo de 2012, mediante los cuales se comunica la cancelación de los embargos recaídos sobre cuentas bancarias y sobre el vehículo automotor de placas CPY-640, respectivamente, de propiedad del demandado, documentos que contienen firmas autógrafas en señal de recibido y que son producto de la orden de terminación del proceso por pago total de la deuda según auto interlocutorio 108 del 10 de mayo de 2012.

Así las cosas, al evidenciarse que ya las medidas cautelares fueron levantadas y notificadas mediante los oficios antes referidos, el juzgado dispondrá requerir al demandado que allegue la correspondiente denuncia ante autoridad competente, del extravío en particular del oficio 462 del 17 de mayo de 2012 para proceder a su reproducción, toda vez que se trata de un documento público que aparece como retirado de la secretaría del juzgado para su diligenciamiento.

En mérito de lo anterior, el **JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA,**

R E S U E L V E:

UNICO: REQUERIR al señor **JUAN ANDRÉS CASTILLA** para que se sirva allegar al despacho la denuncia ante autoridad competente del extravío del oficio 462 calendado el 17 de mayo de 2012 para proceder a su reproducción.

Comuníquesele la presente decisión mediante oficio dirigido al correo

electrónico opercol@portservice.co suministrado para recibir respuesta o a su teléfono celular 312-2993910.

NOTIFÍQUESE

(FIRMADO ELECTRONICAMENTE)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
JUEZ

harv

Firmado Por:

ERICK WILMAR HERREÑO PINZON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO BUENAVENTURA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3619d375b63dca1cc929d4787403ffffb43ca8ecad8dde43eb13908fdfa7240
c

Documento generado en 08/02/2021 10:42:26 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>